



2023-00441

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo, con solicitud de terminación por pago por cuotas en mora de la obligación proveniente de la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de julio de 2023.

**KASANDRA PAREJO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2023-00041-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO MORALES RAMIREZ

Mediante escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, se solicitó la terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré No. 009005334591.

Advierte el despacho que el pago del importe del pagaré aportado se pactó a un solo instalamento, señalándose como fecha del pago el día 20 de febrero de 2023.

Por lo tanto, al no tratarse de una obligación cuyo pago se haya pactado en cuotas, no es dable decretar la terminación por pago de las cuotas en mora tal como lo solicita la parte ejecutante.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

NEGAR la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6608e207f506e36467620540ded190f71ec3ee05bce23f01ee7486adcc3b5ad**

Documento generado en 11/07/2023 02:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>